



**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**OPCIÓN (TESIS PROFESIONAL)**

**"ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL,  
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA; PARA EL  
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR;  
APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA Y TODO LO  
RELACIONADO CON LA MISMA EN EL ESTADO DE  
GUERRERO"**

**Que para obtener el título de:**

**LICENCIADO EN CONTADURÍA**

**Presenta:**

**JONATHAN JAVIER RUBIO RIVERA**

**Iguala, Gro., Mayo de 2021**



Carretera Nacional Iguala-Taxco Esquina  
Periférico Norte, Col. Adolfo López Mateos  
Infonavit, C.P. 40030, Iguala de la Independencia  
Gro., Tel. (733) 3321425 Ext. 1140, e-mail:  
division@igualatecnm.mx

tecnm.mx | iguala.tecnm.mx



---

<i>Año, Nombre</i>	2021, Jonathan Javier Rubio Rivera.
<i>No. de control</i>	09670344
<i>Carrera</i>	Lic. en Contaduría
<i>Instituto Tecnológico de</i>	Instituto Tecnológico de Iguala
<i>Procedencia</i>	
<i>e-mail</i>	<a href="mailto:jonhyjyle@hotmail.com">jonhyjyle@hotmail.com</a>
<i>Fecha de Autorización de</i>	15 julio 2021
<i>Reproducción</i>	

*Queda Prohibida la reproducción o transmisión total o parcial del texto de la presente obra bajo cualesquiera formas, electrónica o mecánica, incluso fotocopia, el almacenamiento en algún sistema de recuperación de información, o el grabado, sin el consentimiento previo y por escrito del autor y/o editor. Hecho en México.*



TRABAJO DE TITULACIÓN

“OPCIÓN TESIS PROFESIONAL”

“ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA; PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA EN EL ESTADO DE GUERRERO”.

PRESENTA:

JONATHAN JAVIER RUBIO RIVERA  
N.C. 09670344  
LICENCIATURA EN CONTADURÍA

Asesora

M.A. JUANA MIRNA VALLE MORALES

Iguala, Gro., Mayo de 2021



Carretera Nacional Iguala-Taxco Esquina  
Periférico Norte, Col. Adolfo López Mateos  
Infonavit, C.P. 40030, Iguala de la Independencia  
Gro., Tel. (733) 3321425 Ext. 1140, e-mail:  
division@igualatecnm.mx

tecnm.mx | igualatecnm.mx





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Iguala  
División de Estudios Profesionales

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**  
**No. OFICIO: DEP\*CAT\*321/07\*2021.**  
**ASUNTO: Autorización de Rep. Electrónica.**

Iguala, Gro., **15/julio/2021.**

**C. JONATHAN JAVIER RUBIO RIVERA,**  
**PASANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA**  
**EN CONTADURÍA,**  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con el Reglamento de Titulación del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y habiendo cumplido con todos los requisitos que la Comisión Revisora realizó con respecto a su trabajo correspondiente a la opción I “**TESIS PROFESIONAL**”, titulado: “**ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA EN EL ESTADO DE GUERRERO**”.

La División de Estudios Profesionales concede autorización para que proceda a la reproducción electrónica del mismo.

**A T E N T A M E N T E**  
“Excelencia en Educación Tecnológica”  
“Tecnología como Sinónimo de Independencia”

**M.C. FRANCISCO HAIM SALGADO**  
**JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

C.p. Archivo.  
FIIS/lrc.



Carretera Nacional Iguala-Taxco Esquina Periférico  
Norte, Col. Adolfo López Mateos Infonavit, C.P.  
40030, Iguala de la Independencia Gro., Tel. (733)  
3321425 Ext. 1140, e-mail:  
division@iguala.tecnm.mx

tecnm.mx | iguala.tecnm.mx



## DEDICATORIA

La presente tesis la quiero dedicar a toda mi familia, a todos y cada uno de ellos que siempre me apoyaron en mi etapa como estudiante, desde el preescolar hasta finalizar la carrera, principalmente a mis padres que fueron los pilares fundamentales en mi formación como profesional, agradezco de todo corazón el haberme brindado su amor, cariño, confianza, consejos y recursos de toda índole, para que yo concluyera con mis estudios, a ti madre que siempre fuiste mi motor y motivación para concluir la carrera, siempre te voy a admirar mamá por todos los sacrificios que tuviste que pasar con el único objetivo de verme triunfar, siempre estaré eternamente agradecido contigo, a mi padre que estuvo conmigo apoyándome incondicionalmente en todo momento, desafortunadamente dejaste esta tierra para verme triunfar desde lo más alto y donde quiera que te encuentres yo sé que me estás mirando y seguramente te sientes orgulloso de mi, a mi hermana que también fue pieza fundamental en esta etapa de mi vida, con tu alegría que te caracteriza iluminaste nuestro hogar y sin duda alguna también fuiste un motivación muy grande para mí, me diste la fuerza para seguir adelante. A mis amigos con los que me toco compartir el aula, siempre recordare los momentos alegres y tristes durante nuestra formación, gracias por dejarme compartir con ustedes todos esos lindos momentos y tener una linda amistad que seguramente perdurará por siempre. Y finalmente a mis maestros, a todos y cada uno de ellos les estoy muy agradecido por la paciencia, el esfuerzo, la dedicación y todas las enseñanzas que me brindaron, de todo corazón los estimo mucho.

Gracias a todos.

# ÍNDICE

<b>Título</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Resumen</b>	<b>9</b>
<b>Contenido</b>	<b>10</b>
<b>Introducción</b>	<b>21</b>
<b>Fundamento teórico</b>	<b>22</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>23</b>
<b>Evaluación o impacto económico</b>	<b>24</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>26</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>27</b>
<b>Anexos</b>	
<b>Anexo 1</b>	
• Proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del cinco al millar, ejercicio fiscal 2021.	<b>28</b>
<b>Anexo 1 A</b>	
• Relación del personal que se contratará con recurso del cinco al millar, por parte de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública y la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, ejercicio fiscal 2021.	<b>29</b>

- **Relación del personal que se contratará con recurso del cinco al millar, por parte de la Dirección General de Contraloría Social, ejercicio fiscal 2021.** **30**

#### **Anexo 1 B**

- **Relación de programas federales por parte de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública, ejercicio fiscal 2021.** **31**
- **Relación de programas federales por parte de la Dirección General de Contraloría Social, ejercicio fiscal 2021.** **32**

#### **Anexo 2**

- **Póliza de cheque.** **33**
- **Póliza de diario.** **34**
- **Póliza de egresos.** **35**
- **Formato de transferencia.** **36**
- **Memorándum de solicitud de viáticos.** **37**
- **Oficio de comisión.** **39**
- **Formato oficial para comisiones del personal.** **40**
- **Recibo de viaticos.** **41**
- **Formato de comprobación de gastos.** **42**
- **Factura de combustible.** **43**
- **Factura de peaje.** **44**
- **Factura de peaje.** **45**
- **Factura de hospedaje.** **46**
- **Factura de consumo de alimentos.** **47**
- **Informe de actividades.** **48**

# TÍTULO

**“ANÁLISIS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA; PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA EN EL ESTADO DE GUERRERO”**



## **RESUMEN**

En la presente tesis nos enfocaremos a los lineamientos de los recursos del cinco al millar, desde los trámites pertinentes para la autorización del presupuesto de ingresos y egresos hasta el ejercicio del mismo, conoceremos las Direcciones Generales que tienen la facultad de ejercer el recurso única y exclusivamente en las partidas presupuestales que ahí se mencionan, el seguimiento correcto de los presentes lineamientos contribuirá a que las Direcciones cumplan con las metas y objetivos en tiempo y forma del ejercicio fiscal los cuales deberán estar establecidos en sus respectivos Plan Anual de Trabajo, cabe mencionar que la correcta ejecución del recurso siguiendo los lineamientos evitará conflictos con la Secretaría de la Función Pública, derivado de las auditorías que llegaran a suscitarse durante el ejercicio fiscal.

# CONTENIDO

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El recurso del cinco al millar está destinado exclusivamente para que los Órganos Estatales de Control (OEC): Secretarías de Contraloría, lleven a cabo los servicios de vigilancia, inspección de obra pública y todo lo relacionado con la misma en el Estado de Guerrero.

En el Estado de Guerrero, la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), es la que se encarga de retener el importe de cada uno de los contratos celebrados, esta a su vez le transfiere dicho recurso a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de esta última Dependencia se encuentran la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública, la Dirección General de Contraloría Social y la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, quienes finalmente son las encargadas de ejercer el recurso del cinco al millar recaudado.

Previo al inicio de cada ejercicio fiscal las Direcciones antes mencionadas, formularán y remitirán a la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de recursos del cinco al millar, en el que se precisarán por cada uno de los diversos conceptos en los que se prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas federales cuyas obras públicas y servicios relacionados con las mismas serán objeto de vigilancia, inspección y control. (Anexo 1)

En el caso específico del concepto de "Honorarios" se deberá detallar el número de personas que se prevé contratar, el monto total de los honorarios a cubrir a cada una de ellas, así como la vigencia de cada contrato. (Anexo 1 A)

Para la administración de los recursos del cinco al millar, la Secretaría de Contraloría, deberá aperturar una cuenta específica, que registre de preferencia las firmas mancomunadas del Titular y del responsable del área administrativa del Órgano Estatal de Control.

Los impuestos y comisiones por el manejo de la cuenta bancaria serán cubiertos con los rendimientos financieros que en la misma se genere, con excepción de aquellos cargos derivados de manejos incorrectos de la cuenta bancaria.

La Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública, la Dirección General de Contraloría Social y la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, deberán contar con un Programa Anual de Trabajo (PAT), donde se plasman todos los programas y auditorías conjuntas con la Secretaría de la Función Pública durante el ejercicio fiscal, la ejecución del mencionado Plan Anual de Trabajo ayudara al cumplimiento de las metas y objetivos de las Direcciones. (Anexo 2)

La forma de cómo estas Direcciones Generales ejercen el recurso es mediante las comisiones oficiales que se desempeñan en el ejercicio fiscal en todo el estado de Guerrero, compras de toda índole (papelería, consumibles, equipo informático, mobiliario etc.)

Por otra parte, la Secretaría de la Función Pública, por sí misma o a través de sus órganos internos de control, se encargará de efectuar las auditorías y visitas a la Secretaría de Contraloría, para verificar que efectivamente el recurso se está ejerciendo de acuerdo a los lineamientos.

## **CAPÍTULO II**

### **EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para el ejercicio y aplicación de los recursos del cinco al millar, la Secretaría de Contraloría observará las disposiciones legales de carácter federal en la materia que resulten aplicables.

Los recursos del cinco al millar no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto de estos lineamientos, por lo que únicamente podrán aplicarse en los conceptos de gasto que se señalan a continuación:

- **Actividades de Promoción de Contraloría Social:** para apoyar las actividades de promoción de contraloría social que realice el órgano Estatal de Control vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas financiadas total o parcialmente con recursos federales, la Secretaría de la Función Pública analizará y verificará que los egresos se

apeguen a lo previsto en los lineamientos. En ningún caso el monto podrá entregarse a los integrantes de los comités de contraloría social.

- **Aportación a la comisión:** para cubrir la aportación anual del Órgano Estatal de Control, como integrante de la comisión, cuyas actividades contribuyan al fortalecimiento de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refiere los lineamientos mediante la realización de estudios e investigaciones, el desarrollo de sistemas, procedimientos o trabajos, así como el intercambio de experiencias en la materia a nivel nacional.
- **Arrendamiento de estacionamiento y encierro de vehículos:** para el pago de estacionamientos para resguardo de vehículos adquiridos con recursos del cinco al millar.
- **Arrendamiento de bienes inmuebles:** para la operación de laboratorios fijos, adquiridos con recursos del cinco al millar.
- **Becas para prestadores de servicio social:** para estudiantes de nivel técnico y superior que presten su servicio social en funciones vinculadas de vigilancia, inspección y control, incluyendo las actividades de contraloría social previstas en los lineamientos.
- **Bienes informáticos:** para la adquisición de equipos de uso informático tales como: computadoras, laptops, tabletas electrónicas, impresoras y accesorios.

Los equipos de uso informático quedarán bajo el resguardo de los servidores públicos a quienes se les haya asignado, responsabilizándose en su totalidad del uso que se haga de los mismos. Para ello se encargará el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que también integra la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

También dicho departamento llevará a cabo la sustitución de los bienes informáticos, cuando las condiciones físicas técnicas del equipo no permitan su adecuada funcionalidad, se deberán conservar en los archivos la correspondiente

justificación para cuando sea requerida por la Secretaría de la Función Pública para su revisión y verificación.

- **Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres:** para la adquisición de combustibles, lubricantes de todo tipo necesarios para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre que se hayan adquirido con recursos del cinco al millar, utilizados por las áreas responsables de realizar las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control referidos en los lineamientos y exclusivamente para realizar estos servicios.
- **Equipo audiovisual:** para la adquisición de equipos tales como proyectores, cámaras fotográficas y de video.
- **Equipos especializados:** para la adquisición de aparatos y equipos especializados de medición, tales como: odómetros, estación total, aparatos de medición para pruebas de laboratorio y resistencia de materiales.
- **Honorarios:** para cubrir la remuneración a las personas físicas y morales que sean contratadas por la Secretaría de Contraloría para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las cuales deberán acreditar la experiencia en el ramo.

Los contratos respectivos no deberán establecer entre el prestador de los servicios y la Secretaría de Contraloría ninguna relación de carácter laboral.

El monto mensual bruto por contrato que se pacte por concepto de honorarios, no deberá rebasar el límite máximo que la Secretaría de la Función Pública comunique a la Secretaría de Contraloría para el ejercicio fiscal en que se celebren los contratos.

Asimismo, para cubrir la remuneración a las personas contratadas, la Secretaría de Contraloría deberá requerir un informe mensual de las actividades realizadas por el prestador de los servicios, el cual deberá realizarse en base a las cédulas, papeles de trabajo y demás documentos que hayan generado.

A las personas que la Secretaría de Contraloría contrate bajo esta modalidad, se les deberá pagar únicamente con recursos del cinco a millar, sin que sean servidores públicos de la propia Secretaría, o estén percibiendo otro pago de distinta naturaleza al ya señalado por realizar las mismas actividades.

La vigencia de los contratos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá ser mayor al ejercicio fiscal en el que se celebren.

- **Impuestos y derechos:** para cubrir los impuestos y derechos relativos a vehículos adquiridos exclusivamente con recursos del cinco al millar, tales como placas, verificación ambiental y peaje en puentes carreteras de cuota.
- **Licencias:** para cubrir el importe de la adquisición o arrendamiento del software, así como de la actualización de los mismos, para los equipos adquiridos con recursos del cinco al millar.
- **Mantenimiento y conservación de bienes informáticos:** para cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos adquiridos con los recursos del cinco al millar.

De igual forma la Secretaría de Contraloría deberá elaborar una bitácora de mantenimiento y conservación de sus bienes informáticos, adquiridos con recursos del cinco al millar y ponerla a disposición de la Secretaría de la Función Pública cuando esta la requiera.

- **Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres:** para cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos de transporte terrestre adquiridos con recursos del cinco al millar incluyendo la adquisición de refacciones o accesorios necesarios para preservar la funcionalidad de estos. La secretaría de Contraloría a través de su parque vehicular deberá elaborar una bitácora de mantenimiento y conservación de sus vehículos terrestres, adquiridos con recurso del cinco al millar y ponerla a disposición cuando la Secretaría de la Función Pública lo requiera.
- **Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos:** para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control referidos en los lineamientos,

tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier otro tipo de papel, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; artículos para engargolar como arillos, pastas, etiquetas, separadores; consumibles informáticos como CD's, USB, cartuchos de tintas para impresoras y otros productos similares; se incluye la adquisición de materiales para capacitación y difusión.

- **Mobiliario:** para la adquisición y mantenimiento de los siguientes bienes muebles: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, modulares de oficina, archiveros, libreros, equipos de aire acondicionado, ventiladores y fotocopiadoras, para apoyar a las áreas responsables que directamente realicen actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control; incluye el equipo y el accesorios que de manera complementaria o adicional requiera dicho mobiliario para su óptima utilización.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del cinco al millar, deberán asignarse exclusiva y proporcionalmente a las áreas de la Secretaría de Contraloría que estén facultadas de acuerdo a su reglamento interior para intervenir directamente en actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los lineamientos, a cuyo efecto serán incluidos en sus respectivos inventarios con un código que los identifique como provenientes de dicho recurso, elaborando los resguardos a cargo de los servidores públicos que los tendrán bajo su custodia.

Cuando los bienes muebles adquiridos con recursos del cinco al millar, por desgaste u obsolescencia, no se encuentren en condiciones físicas adecuadas para utilizarse en las actividades ya mencionadas, podrán darse de baja de los inventarios de las áreas que los utilizan y, en su caso, enajenarse de conformidad con la normatividad local aplicable.

Asimismo, los gastos correspondientes a la enajenación de los bienes deberán ser cubiertos con recursos propios de la hacienda pública de la entidad.

Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes muebles deberán depositarse en la cuenta bancaria productiva específica donde se maneja el recurso del cinco al millar y aplicarse en la forma y términos previstos en los lineamientos.

- **Paquetería y mensajería:** para cubrir los gastos de estos conceptos, vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control.
- **Pasajes nacionales:** para cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales de servidores públicos del Órgano Estatal de Control y de las personas independientes contratadas por éste, para realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control así como por asistir a cursos de capacitación requeridos para el desarrollo de tales servicios, dentro de la entidad federativa de adscripción del servidor público o inclusive en otras entidades federativas cuando así se requiera previo acuerdo con la Unidad.
- **Seguros de vehículos:** para cubrir las primas por concepto de seguros de cobertura amplia de los vehículos terrestres adquiridos con recursos del cinco al millar, para ser utilizados en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control; esta cobertura debe incluir al equipo complementario o adicional que se adquiera e incorpore a dichos vehículos para la prestación exclusiva de tales servicios.
- **Servicios de arrendamiento de bienes muebles:** para cubrir los gastos de arrendamiento de equipos como fotocopiadoras, multifuncionales, computadoras y escáneres. Los bienes muebles arrendados con recursos del cinco al millar deberán asignarse exclusiva y proporcionalmente a las áreas del Órgano Estatal de Control que estén facultadas de acuerdo a su reglamento interior para intervenir directamente en las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes Lineamientos.
- **Servicios de auditoría externa:** para cubrir el pago de los servicios que presten los despachos de especialistas externos que sean contratados por el Órgano Estatal de Control

para realizar auditorías a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren estos Lineamientos. En la contratación de despachos externos para la realización de auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos, el Órgano Estatal de Control verificará que cuentan con la capacidad



y experiencia necesarias. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de servicios, sólo cuando el Órgano Estatal de Control no cuente con el personal auditor suficiente o con el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías. En caso de contratar estos servicios, el Órgano Estatal de Control deberá enviar de forma electrónica y física a la Unidad en complemento a su Proyecto de Presupuesto, el detalle de las auditorías a realizar por despachos externos.

- **Servicio de conducción de señales analógicas y digitales:** para cubrir el pago de servicio de conducción de señales de voz, datos e imágenes tales como servicios satelitales, red digital integrada e Internet.
- **Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas:** para cubrir el pago de los peritajes y estudios que se requieran en el desarrollo de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control que se realicen a obras públicas financiadas total o parcialmente con recursos federales.
- **Servicio de radiolocalización:** para el pago de los servicios de comunicación por radio, incluida la adquisición del equipo, destinado a los servicios previstos en los presentes lineamientos. Este tipo de servicio se deberá ajustar a las tarifas más bajas del mercado, mediante planes de gastos controlados.
- **Servicios para capacitación:** el Órgano Estatal de Control realizará acciones de capacitación mediante la impartición de cursos vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control, incluyendo las actividades de contraloría social. El pago que se cubra a terceros contratados por la preparación e impartición de dichos cursos, deberá incluir los gastos asociados con la organización y logística de los eventos tales como el alquiler de salones, mobiliario y equipos audiovisuales e informáticos. Asimismo, en estos servicios se comprenden las actividades de contraloría social, para estas actividades se podrá contratar la certificación de competencias a través de organismos certificadores. Se requerirá autorización previa de la Unidad, cuando los gastos por los servicios contemplados en este concepto excedan los límites máximos que ésta haya determinado para el ejercicio fiscal correspondiente, a cuyo efecto, tomará en cuenta las justificaciones

que se presenten en cada caso. Este concepto excluye cualquier erogación destinada a cubrir el pago de actos sociales.

- **Tramite de notificaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad:** para cubrir todo acto de gestión realizado por el Órgano Estatal de Control que deba ser notificado al servidor público, sobre la instrumentación de procedimientos de responsabilidades, derivados de auditorías practicadas a recursos federales en el marco de los programas anuales de trabajo vinculados con los servicios de vigilancia, inspección y control a que se refieren los presentes lineamientos, considerándose entre otros trámites: las citaciones, emplazamientos, requerimientos, visitas e informes, practicadas de manera personal, por oficio, estrados, edictos o vía exhorto.
- **Vehículos y equipo de transporte terrestre:** para la adquisición y arrendamiento de vehículos austeros con aire acondicionado, que apoyen directamente a las áreas responsables de realizar actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control. El Órgano Estatal de Control podrá realizar y deberá justificar previamente ante la Unidad, la adquisición de vehículos con equipamiento adicional al referido en el párrafo anterior, cuando así se requiera por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones de la entidad federativa en que se utilizarán para llevar a cabo las actividades a que se refieren los presentes Lineamientos.

Así también, para cubrir los gastos de deducible en caso de siniestro o daño a la unidad de un vehículo adquirido con recursos del cinco al millar, siempre y cuando se estén realizando actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control, de lo contrario, el servidor público que tenga el resguardo de la misma, asumirá tal responsabilidad.

- **Viáticos nacionales:** para cubrir, conforme al tabulador vigente de la entidad federativa y el Distrito Federal, los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de los servidores públicos del Órgano Estatal de Control y de las personas independientes contratadas por éste, en el desempeño de comisiones oficiales temporales para realizar actividades vinculadas con los

servicios de vigilancia, inspección y control, así como por asistir a cursos de capacitación requeridos para el desarrollo de tales servicios, dentro de la entidad federativa de adscripción del servidor público, o inclusive en otras entidades federativas y el Distrito Federal cuando así se requiera previo acuerdo con la Unidad.

### **CAPÍTULO III DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Si bien la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública, la Dirección General de Contraloría Social y la Dirección de Responsabilidades y Sanciones son la únicas con derecho de ejercer el recurso del cinco al millar, la Delegación Administrativa es la que se encarga de la administración del recurso, esta área que también integra la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental es la que integra por ejercicio fiscal toda la documentación comprobatoria que justifique y compruebe todos los gastos realizados con recurso cinco al millar, única y exclusivamente en los conceptos que se mencionan en el capítulo anterior.

La documentación comprobatoria deberá reunir todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, y estos documentos deberán cancelarse con la leyenda "operado con recurso cinco al millar". La Delegación Administrativa es la responsable de archivar, conservar y salvaguardar toda la documentación. (Anexo 2)

Para la adquisición de bienes, se deberá llevar un control y un registro de todo el procedimiento que se llevó a cabo para la adquisición, se deberá contar con la documentación soporte de todas y cada una de las adquisiciones que se lleven a cabo, también se determinará el área donde será asignado el bien y se elaborará un resguardo al servidor público que haga uso del mismo.

En el caso de honorarios se deberá comprobar con los contratos y recibos de los servidores públicos, además de los informes que deberán presentar de las actividades relacionadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública.

En el caso de los viáticos y pasajes, la Delegación Administrativa deberá exigir al servidor público, la presentación de la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso se deberá presentar la documentación que efectivamente justifique que el servidor público se presentó a los lugares de la comisión, cuando por motivos ajenos y por las condiciones no fuese posible cumplir con lo anterior expuesto, la documentación anterior deberá ir acompañada por un informe de actividades de la comisión oficial efectuada.

Dicha documentación deberá ser anexada a los formatos debidamente firmados y autorizados, los cuales se remitieron previamente a la Delegación Administrativa para la autorización de los viáticos.

Cabe hacer mención que para las tarifas de los viáticos para el personal comisionado existen unos lineamientos, que desafortunadamente no tuve acceso a esa información, pero es ahí donde se determina la tarifa de acuerdo al nivel jerárquico del servidor público.

## INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación haremos un análisis de los lineamientos del cinco al millar, los cuales fueron creados con el fin de que dicho recurso se ejerza para los fines específicos que establece el art. 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual hace referencia a lo siguiente:

Ley Federal de Derechos  
Sección Segunda  
Inspección y Vigilancia

Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo.

El ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos aquí referidos se hará en estricto apego a lo dispuesto en el contenido de los lineamientos y en atención y cumplimiento a lo previsto por las normas jurídicas federales correspondientes.

## **FUNDAMENTO TEÓRICO**

Los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas; han sido una herramienta fundamental para el personal encargado de recaudar todo tipo de información y/o documentación dentro de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que en ellos se plasman los rubros en los cuales deberá ejercerse el recurso, y que por lo tanto se deberá seguir con estricto apego para que dicha Secretaría cumpla con las metas y objetivos establecidos en el ejercicio fiscal.

## PROCEDIMIENTO

El tipo de investigación que se llevó a cabo en esta tesis fue de tipo documental, ya que me di a la tarea de recopilar y seleccionar información que ya está documentada en libros y/o fichas bibliográficas, este método de investigación tiene como propósito analizar e interpretar dicha información.

Ciertamente se debe plantear un problema en esta investigación, establecer los objetivos, los límites, los alcances y las conclusiones.

El análisis de los lineamientos cumple con todos los requisitos para considerarse como método de investigación documental, ya que su estudio ayuda a resolver los problemas que siempre están latentes derivado de la ejecución del recurso del cinco al millar, si se lleva un seguimiento correcto de dichos lineamientos en la ejecución del recurso, los objetivos de la Dependencia encargada de ejercerlo se cumplirán en tiempo y forma.

Llegamos a la conclusión de que el análisis de los lineamientos como investigación documental es que la información que se plasma es más una guía para quienes ejerzan el recurso del cinco al millar, su estudio llevara a buen puerto a las Direcciones sin afectar sus intereses.

## EVALUACIÓN O IMPACTO ECONÓMICO

Conocer a fondo la normatividad aplicable para llevar a cabo los trámites pertinentes del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del recurso del cinco al millar, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos Destinados a las Entidades Federativas (artículo 191).

Identificar las Direcciones que tienen derecho a ejercer el recurso y que forman parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.
- Dirección General de Contraloría Social.
- Dirección de Responsabilidades y Sanciones.

Conocer a fondo los rubros en los cuales se deberá ejercer el recurso:

- Actividades de promoción de contraloría social.
- Aportación a la comisión.
- Arrendamiento de estacionamientos y encierro de vehículos.
- Arrendamiento de bienes inmuebles.
- Becas para prestadores de servicio social.
- Bienes Informáticos.
- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.
- Equipo audiovisual.
- Equipos especializados.
- Honorarios.
- Impuestos y derechos.
- Licencias.
- Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres.
- Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- Mobiliario.
- Paquetería y mensajería.
- Pasajes nacionales.
- Seguros de vehículos.
- Servicios de arrendamiento de bienes muebles.
- Servicios de auditoría externa.



- Servicio de conducción de señales analógicas y digitales.
- Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas.
- Servicio de radiolocalización.
- Servicios para capacitación.
- Trámite de notificaciones derivadas de auditorías y procedimientos de responsabilidad.
- Vehículos y equipo de transporte terrestre.
- Viáticos nacionales.

El impacto que los lineamientos tienen es que a través de su correcto seguimiento las Direcciones Generales evitarán problemas de toda índole, como, por ejemplo: reintegrar recurso ya sea por recurso que fue mal ejercido o por no contar con la documentación que soporte el ejercicio del mismo, ya que cualquier gasto que no aplique dentro las partidas presupuestales antes mencionadas el recurso será devuelto mediante depósito bancario a la cuenta de la Secretaría de Contraloría.

Todo gasto que no sea ejercido tal y como marcan los lineamientos deberá ser reintegrado, de ahí se deriva su importante análisis y estudio.

Siempre se recomienda hacer uso de todo el recurso que se autoriza, ya que, de lo contrario, la Secretaría de la Función Pública por lo regular siempre recorta el presupuesto ya que se percatan de que el recurso no se ejerce.

Con el recurso del cinco al millar es con el cual se llevan a cabo las adquisiciones de todo tipo dentro de la Secretaría de Contraloría como son: compra de papelería, consumibles, mobiliario, equipos informáticos, servicios de reparación y mantenimiento, entre otras muchas cosas. Se puede decir que dicho recurso es con el que opera la Dependencia, ya que todas las adquisiciones y/o servicios que se llevan a cabo ayudan a los servidores públicos a desempeñar los programas y actividades establecidos en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección a que corresponda.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En conclusión, diremos que los presentes LINEAMIENTOS de los recursos del cinco al millar son una guía que se deberá seguir al pie de la letra durante el ejercicio fiscal de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, su importancia se deriva en su contenido, ya que hace referencia a los tiempos y formas de los trámites pertinentes para que el recurso sea autorizado por parte de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez que el recurso es autorizado, las Direcciones encargadas de ejercerlo a través de sus programas de trabajo, deberán identificar las maneras de hacer uso del recurso, ya que al dar cumplimiento a los programas y actividades que por naturaleza les corresponde, automáticamente se deberá hacer uso del recurso sea cual sea la necesidad, siempre y cuando este dentro de lo estipulado en los lineamientos.

La Secretaría de la Función Pública se encargará de llevar a cabo las auditorías correspondientes durante el transcurso del ejercicio fiscal, prácticamente se encargan de encontrar anomalías en el ejercicio del recurso, y la mejor manera de lidiar con ello es siguiendo al pie de la letra los lineamientos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**
- **LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

# ANEXOS

## Anexo 1



GUERRERO

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE LOS RECURSOS DEL 5 AL MILLAR



SECRETARÍA DE  
Controloría y  
Transparencia  
Gubernamental

EJERCICIO 2021

ANEXO 2

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL:
<b>INGRESOS</b>		<b>\$ 24 825 967.00</b>
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR:	\$ 11,235,028.00	
IMPORTE ESTIMADO ANUAL:	\$ 12,466,843.00	
RENDIMIENTOS:	\$ 1,124,096.00	
OTROS CONCEPTOS:		
<b>EGRESOS</b>		<b>\$ 24 556 935.00</b>
5.1.- Actividades de promoción de contraloría social	\$ 5,250,072.00	
5.2.- Aportación a la comisión	\$ 200,000.00	
5.3.- Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos	\$ 806,400.00	
5.4.- Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	
5.5.- Becas para prestadores de servicio social	\$ 116,400.00	
5.6.- Bienes Informáticos	\$ 72,650.00	
5.7.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	\$ 1,915,200.00	
5.8.- Equipo audiovisual	\$ -	
5.9.- Equipos Especializados	\$ 152,208.00	
5.10.- Honorarios	\$ 9,108,000.00	
5.11.- Impuestos y Derechos	\$ 563,629.00	
5.12.- Licencias	\$ 70,500.00	
5.13.- Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$ 24,000.00	
5.14.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	\$ 961,668.00	
5.15.- Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$ 2,992,668.00	
5.16.- Mobiliario	\$ 260,440.00	
5.17.- Paquetería y mensajería	\$ 35,000.00	
5.18.- Pasajes nacionales	\$ 59,000.00	
5.19.- Seguros de vehículos	\$ 769,000.00	
5.20.- Servicios de arrendamiento de bienes muebles	\$ -	
2.21.- Servicios de auditoría externa	\$ -	
5.22.- Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	\$ 48,000.00	
5.23.- Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas	\$ -	
5.24.- Servicio de radiolocalización	\$ -	
5.25.- Servicios para capacitación	\$ 123,300.00	
5.26.- Tramite de notificaciones derivadas de auditorias y procedimientos de responsabilidad	\$ 15,000.00	
5.28.- Viáticos nacionales	\$ 1,013,800.00	
<b>Suficiencia presupuestal:</b>		<b>\$ 269,032.00</b>

**NOTA ACLARATORIA:** Los importes registrados en el saldo del ejercicio anterior y rendimientos corresponden al cierre de fecha 30 de Noviembre de 2020

ELABORÓ:

DELEGADA ADMINISTRATIVA



M.A. MARÍA DEL ROCÍO NOGUERA ULLOA  
ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
GUERRERO  
2015 - 2021

AUTORIZÓ:



SECRETARÍA DE CONTROLORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL

M.A. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA  
JEFATURA

- Proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos del 5 al millar federal, ejercicio 2021.

# Anexo 1 A



PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR  
RELACION DE PERSONAL QUE SE CONTRATARÁ POR HONORARIOS CON RECURSOS DEL 5 AL MILLAR



ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE GUERRERO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021

ANEXO ZB

N/P	PUESTO	PROFESION	AREA DEL OEC EN LA QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS	NUMERO DE AUDITORIAS EN LAS QUE PARTICIPABA	PERIODO(S) DE CONTRATACION DEL ____ AL ____	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.	Dirección de Responsabilidades y Sanciones	20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
2	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
3	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
4	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
5	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
6	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
7	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
8	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho.		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
9	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho / Lic. En Contaduría		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
10	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho / Lic. En Contaduría		20	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
						Subtotal	\$ 2,712,000.00
11	Analista Profesional	Lic. en Contaduría/Lic. en Economía/Lic. Administración	Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública	30	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
12	Analista Profesional	Lic. en Contaduría/Lic. en Economía/Lic. Administración		30	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
13	Analista Profesional	Lic. en Contaduría/Lic. en Economía/Lic. Administración		30	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
14	Analista Profesional	Lic. en Contaduría/Lic. en Economía/Lic. Administración		30	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
15	Analista Profesional	Lic. en Contaduría/Lic. en Economía/Lic. Administración		30	1 Enero al 30 Junio y 1 de Julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00

- Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos 5 al millar durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública y la Dirección de Responsabilidades y Sanciones.



GUERRERO

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR  
RELACION DE PERSONAL QUE SE CONTRATARA POR HONORARIOS CON RECURSOS DEL 5 AL MILLAR



ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE GUERRERO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021

ANEXO 2B C.S.

N/P	PUESTO	PROFESION	AREA DEL OEC EN LA QUE PRESTARA SUS SERVICIOS	NUMERO DE AUDITORIAS EN LAS QUE PARTICIPARA	PERIODO(S) DE CONTRATACION DEL ____ AL ____	MONTO MENSUAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.	Dirección General de Contraloría Social	12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
2	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.		12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 33,000.00	\$ 396,000.00
3	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.		12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
4	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.		12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
5	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.		12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00
6	Analista Profesional	Licenciatura en Derecho, Administración de Empresas, Psicología, Ciencias de la Comunicación, Sociólogos , Lic. En Educación y/o Carreras afines.		12	1 Enero- 30 junio y del 1 de julio al 31 de Diciembre 2021	\$ 20,000.00	\$ 240,000.00

- Relación de personal que se contratará por honorarios con recursos 5 al millar durante el ejercicio 2021, por parte de la Dirección General de Contraloría Social.

# Anexo 1 B



## PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR RELACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS QUE SE AUDITARÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE GUERRERO

ANEXO 2 E

NUM. CONS.	DEPENDENCIA	PROGRAMA	EJERCICIO DEL PROGRAMA	MONTO FISCALIZABLE	MONTO A FISCALIZAR	UNIVERSO DE OBRAS Y ACCIONES A FISCALIZAR Y LA MUESTRA DETERMINADA	
						FISCALIZABLE	A FISCALIZAR
<b>AUDITORIAS DIRECTAS</b>							
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (SDUOPyOT)	PROREG	2020	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	100	30
		FSE	2020	500,000,000.00	500,000,000.00	400	50
3	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, (CAPASEG)	PROAGUA	2020	240,000,000.00	240,000,000.00	80	20
		FAFEF	2020	500,000,000.00	500,000,000.00	80	20
4	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, (CICAEG)	FIES	2020	30,000,000.00	30,000,000.00	60	20
		FAFEF	2020	500,000,000.00	500,000,000.00	60	20
5	INSTITUTO GUERRENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE)	FAM	2020	950,000,000.00	950,000,000.00	300	50
				<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$2,770,000,000.00</b>	<b>1080</b>	<b>210</b>
<b>AUDITORIAS PREVENTIVAS CON LA SFP</b>							
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (SDUOPyOT)	SCT	2020	\$500,000,000.00	\$500,000,000.00	250	100
2	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, (CICAEG)	FAFEF	2020	500,000,000.00	500,000,000.00	250	100

- Relación de programas federales que se auditarán en el ejercicio fiscal 2021, por parte de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.



**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL**

ANEXO 3

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR (2021)

(1) Unidad responsable:	<b>Dirección General de Contraloría Social</b>
(2) Justificación:	<b>Para realizar la promoción y participación de la sociedad en la vigilancia de Programas de Desarrollo Sociales ejecutados con recursos Federales.</b>

(3) Programas	(4) Número de obras y/o acciones del Programa	(5) Metas de contraloría social	(6) Actividades a realizar
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	10	100%	ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS- BECAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (MANUTENCIÓN)	10	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIFUSIÓN</li> <li>• CAPACITACIÓN</li> </ul>
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS-BECA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y MADRES EMBARAZADAS.	10	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIFUSIÓN</li> <li>• CAPACITACIÓN</li> <li>• RECOPIACIÓN DE INFORME DE COMITÉ</li> <li>• ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS</li> </ul>
PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA	10	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIFUSIÓN</li> <li>• CAPACITACIÓN</li> <li>• RECOPIACIÓN DE INFORME DE COMITÉ</li> <li>• ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS</li> </ul>
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.	10	100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIFUSIÓN</li> <li>• CAPACITACIÓN</li> <li>• RECOPIACIÓN DE INFORME DE COMITÉ</li> <li>• ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS</li> </ul>

- Relación de programas federales que se auditarán en el ejercicio fiscal 2021, por parte de la Dirección General de Contraloría Social.





Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
24/Nov/2020		Diario		46	Cancelacion del deudor, tf520404	13/11/20, Anibal Leyva Avila			
1	tf520404		5-1-19-000		Viaticos Nacionales			3,520.00	
2	tf520404		5-1-07-000		Impuestos y Derechos			802.00	
3	tf520404		5-1-05-000		Combustible, Lubricantes y Adhitivos p/Vehiculos			684.78	
4	tf520404		1-1-02-010		Anibal Leyva Avila				5,006.78
							Total póliza :	5,006.78	5,006.78



CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA NO. 520404 DE LA PÓLIZA DE EGRESOS NO. 42 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020. NOMBRE DEL DEUDOR DIVERSO: ANIBAL LEYVA AVILA

- Póliza de diario elaborada por la Delegación Administrativa.

CONTPAQ i

5 MILLAR FEDERAL 2020  
Impreso de pólizas del 13/Nov/2020 al 13/Nov/2020  
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1  
Fecha: 02/Dic/2020

Dirección:  
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Clase Cargos	Diario Abonos
13/Nov/2020		Egresos						
	1 tf520404	1-1-02-010	42	Comision Acapulco,	tf520404 13/11/20, Anibal Leyva Avila		5,006.78	
	2 tf520404	1-1-01-001		Anibal Leyva Avila Citibanamex 94277				5,006.78
Total póliza :							5,006.78	5,006.78

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR

- Póliza de egresos elaborada por la Delegación Administrativa.



BancaNet Empresarial

Martes 17 de Noviembre del 2020, 2:28:21 PM Centro de México

## Comprobante Individual

<b>Ciente</b>	68727842	
<b>Razón Social</b>	SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPAR	
<b>Historial de Operaciones por todos los medios electrónicos</b>		
<b>Nombre de la operación</b>	Pago Interbancario	<b>Datos de cancelación</b>
<b>Fecha de solicitud</b>	13/11/2020 13:19:39	<b>Servicio / medio</b>
<b>Fecha de autorización</b>	13/11/2020 13:19:39	<b>Sucursal</b>
<b>No. de autorización</b>	520404	<b>Fecha</b>
<b>Servicio / Medio</b>	BANCA NET EMPRESARIAL	<b>Operador</b>
<b>Importe</b>	\$ 5,006.78	
<b>Moneda</b>	MXN	
<b>Estatus</b>	APLICADA	
<b>Tipo de cambio</b>		
<b>Autorizador 1</b>	15 ROCIO NOGUEDA JULLGA	
<b>Autorizador 2</b>	17 EDUARDO G. LORIA CASANOVA	
<b>Referencia numérica</b>	0892	
<b>Concepto del Pago</b>	comision a acapulco	
<b>Clave de rastreo</b>	085905204040331807	
<b>Fecha y hora de envío</b>	13/11/2020 - 13:19:39	
<b>Fecha y hora de liquidación</b>	13/11/2020 - 13:19:44	
<b>Tipo</b>	<b>Cuenta destino</b>	<b>Cuenta origen</b>
<b>Sucursal</b>	CECEL	CHQUE
<b>Cuenta Beneficiaria / Cargo</b>	0	4449
<b>Nombre Beneficiario / Emisor</b>	014290505890316892	94277
<b>Institución Beneficiaria / Emisora</b>	ANIBAL LEYVA AVILA (Dato no verificado por esta institución)	SECRETARIA DE CONTRALORIA
	SANTANDER	BANAMEX

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/CEP>. Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR

\*La consulta de movimientos es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

\$ 5,006.78  
Anibal Leyva Avila  
Transferencia: 520404  
13/11/20

<https://www.bancanetempresarial.banamex.com.mx/scripts/cgicIntcbbbnc6/49T68B98NV...> 17/11/2020

- Transferencia electrónica de fondos de la cuenta de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a la cuenta bancaria del servidor público comisionado.



**MEMORÁNDUM**

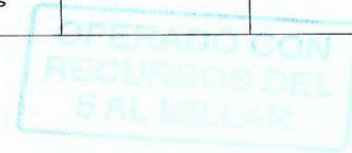
**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental  
**SECCIÓN:** Subsecretaría de Auditoría  
Dirección General de Fiscalización y  
Evaluación de Obra Pública  
**NÚMERO:** SCyTG-SA-DGFEOP-MEM-126/2020  
**ASUNTO:** Solicitud de viáticos

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de Noviembre de 2020.  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**C.P. MA. DEL ROCÍO NOGUEDA ULLOA**  
Delegada Administrativa  
P r e s e n t e.

Con el propósito de Asistir a la Verificación de Obras y para dar cumplimiento a la revisión de Obras ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero (SDUOPYOT), dentro del Programa: Proyectos de Desarrollo Regional (Ramo General 23, Rescate del Acapulco Tradicional) del Ejercicio Presupuestal 2016; por medio del presente solicito a Usted, de la manera más atenta tenga a bien proporcionar los recursos **Financieros y Materiales (viáticos, combustible y vehículo)**, los cuales se utilizaran para realizar esta comisión, en **Acapulco de Juárez, Guerrero**, en el periodo comprendido del **16 al 20 de Noviembre** del año en curso; anexo la relación del personal que asistirá, asimismo solicito proporcionarnos el detalle de los conceptos y cantidades que el Auditor deberá considerar para la comprobación de lo asignado, esto previo al inicio de la comisión.

NP	Nombre		Lugar	Fecha
1	Arq. Aníbal Leyva Ávila	Prestador de Servicios Profesionales	Región Acapulco, Gro.	16 al 20 de Noviembre de 2020
2	Arq. José Manuel Arcos Castorena	Analista Auditor		
3	Arq. José Ángel Tolentino Leal	Prestador de Servicios Profesionales		
4	Ing. Jesús Omar Mendoza Ramírez	Analista Auditor		
5	Ing. Fernando Pérez Valenzuela	Analista Auditor		
6	Ing. Eduardo Barrera Luna	Prestador de Servicios Profesionales		



- Memorándum de solicitud de viáticos remitido a la Delegación Administrativa y signado por la Dirección que se encargará de ejecutar las comisiones encomendadas.



- 2 -

SCyTG-SA-DGFEOP-MEM-126/2020

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

 **GUERRERO**  
**ATENTAMENTE**  
 El Director de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública  
 Secretaría de **Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE FISCALIZACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE  
OBRA PÚBLICA**  
**ARQ. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NÚÑEZ**

C.C.P. M. en A.C. Elizabeth Vega Abarca. - Subsecretaria de Auditoría. - Para su conocimiento. - Presente  
C.C.P. Archivo.  
MASN\* mfs

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

**DEPENDENCIA:** Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental  
**SECCIÓN:** Subsecretaría de Auditoría  
Dirección General de  
Fiscalización y Evaluación de  
Obra Pública  
**NÚMERO:** SCyTG-SA-DGFEOP-0143/2020  
**ASUNTO:** Comisión

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de noviembre del 2020.  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**ARQ. ANIBAL LEYVA AVILA**

Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección  
General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.  
P r e s e n t e.

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 Fracciones XXIV, XXV, XXVI, SEPTIMO y OCTAVO transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como la cláusula QUINTA Fracciones I y IV del Acuerdo de Coordinación Federación-Estado, denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN", artículo 34 fracciones II, IV, VIII y XVII, del REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, actualmente SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, me permito comisionarlo del **16 al 20 de noviembre** del año en curso, para realizar la Verificación de las Obras Ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (**SDUOPOT**), Ejecutadas con Recursos de los Ejercicios Presupuestales: 2019 y 2020, dentro del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (**PDR**), en la Región **Acapulco**.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Director de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública



**ARQ. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NÚÑEZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA

OPERADO CON RECURSOS DEL

CCP. M. en A.C. Elizabeth Vega Abarca, Representante de Auditoría de la SCyTG - Para su conocimiento. - Presente  
CCP. Archivo  
MASN\*gma



- Oficio de comisión dirigido al servidor público que se encargara de desempeñar la comisión encomendada, firmada por su Director.



**FORMATO OFICIAL PARA COMISIONES DE PERSONAL**

Área: Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública

Lugar: Región Acapulco.

Objeto: Realizar la verificación de obras ejecutadas por la SDUOPOT, con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), durante los ejercicios presupuestales 2019 y 2020, en la Región Acapulco

		DIA	MES	AÑO
Periodo:	Inicio	1 6	1 1	2 0
	Termino	2 0	1 1	2 0

Medio de Transporte: Camioneta NP 300

Banco: SANTADER

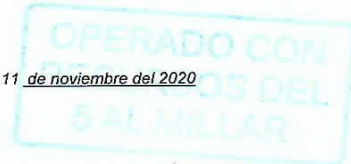
Cuenta: 60-58903168-9

Clabe Interbancaria: 014260605890316892

Nombre	Categoría	Importe
Arq. Anibal Leyva Ávila	Prestador de Servicios Profesionales	\$ 5,006.78
<b>Total =</b>		<b>\$ 5,006.78</b>

Desglose de gastos:	
Viáticos:	\$ 3,520.00
Casetas:	\$ 802.00
Combustible:	\$ 684.78
Estacionamiento:	
Pasajes:	
Hospedaje:	
<b>Total:</b>	<b>\$ 5,006.78</b>

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 11 de noviembre del 2020



RECIBE:

Prestador de Servicios Profesionales

Arq. Anibal Leyva Ávila

PÁGUESE:

La Delegada Administrativa

M.A. Ma. del Rocío Noguera Ulloa

Vº. Bº.

El Director de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública

Arq. Miguel Ángel Sánchez Núñez

AUTORIZO:

El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova

- Formato oficial para comisiones de personal.



**Recibo de Viáticos**

Bueno por: \$ 3,520.00

Recibí de la Delegación Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental la cantidad de -----  
\$ 3,520.00 (Tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Por concepto de viáticos devengados en comisión oficial a:  
**Región Acapulco.**

Durante el período del 16 de noviembre al 20 de noviembre del 2020

Trabajo desempeñado:

Realizar la verificación de obras ejecutadas por la SDUOPOT, con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), durante los ejercicios presupuestales 2019 y 2020, en la Región Acapulco

\$	800.00	Cuota diaria	x	<u>4</u>	día	=	\$	<u>3,200.00</u>
\$	<u>320.00</u>	Cuota de alimentos	x	<u>1</u>	día	=	\$	<u>320.00</u>
\$	<u>700.00</u>	Cuota diaria	x	_____	día	=	_____	_____
\$	<u>280.00</u>	Cuota de alimentos	x	_____	día	=	_____	_____
		<b>Total</b>				=	\$	<b><u>3,520.00</u></b>

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 11 de noviembre del 2020

RECIBE:

Prestador de Servicios Profesionales

Arq. Anibal Leyva Avila

PÁGUESE:

La Delegada Administrativa

M.A. Ma. del Rocío Noguera Ojeda

Vo. Bo.

El Director de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública

Arq. Miguel Ángel Sánchez Núñez

AUTORIZO:

El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

M.A. Eduardo Gefardo Loria Casanova

- Recibo de viáticos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Controloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
COMPROBACIÓN DE GASTOS

COMISIÓN DEL PERSONAL  FONDO REVOLVENTE

Fecha de Comprobación: 23-nov-20 No. Cheque y/o Transferencia: \_\_\_\_\_

Nombre: ARQ. ANIBAL LEYVA AVILA

Ciudad: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Asunto (s): COMPROBACIÓN

Llevar a cabo la verificación de las Obras Ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), Ejecutadas con Recursos de los Ejercicios Presupuestales: 2019 y 2020, dentro del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), en la Región de Acapulco.

Comprobación de Gastos					
Fecha	No. De Fact.	Descripción	Importe	IVA	Total
<b>COMBUSTIBLE</b>					
20/11/2020	FWEB 18,125	COMBUSTIBLE	605.55	94.45	700.00
					-15.22
<b>TOTAL COMBUSTIBLE</b>					<b>684.78</b>
<b>CASSETAS</b>					
20/11/2020	35040274	CASSETAS	460.34	73.66	534.00
24/11/2020	GSC23770	MAXITUNEL	231.03	36.97	268.00
					<b>802.00</b>
<b>VIATICO</b>					
20/11/2020	FC4C977EE748	HOSPEDAJE	1,655.17	264.83	1,920.00
20/11/2020		ALIMENTOS	1,379.31	220.69	1,600.00
<b>TOTAL VIATICO</b>					<b>3,520.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>5,006.78</b>

TOTAL

TRANSFERENCIA Y/O CHEQUE

SALDO A DEPOSITAR/FAVOR

COMPROBADA	REVISO	Vs. Bo.	AUTORIZO
ARQ. ANIBAL LEYVA AVILA	C.P. Guillermo Rivera Barrera	C.P. Ma. del Rocío Nogueira Ulloa	M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	Área de Contabilidad	Delegada Administrativa	Secretaría de Controloría y Transparencia Gubernamental

OPERADO CON  
RECURSOS DEL  
5 AL MILLAR

- Formato de comprobación de gastos.



Estación de servicio No. 13232 ESTACION DE SERVICIO JACSA S.A DE C.V  
 RFC ESJ140228L11 SIIC 0000117352 Permiso CRE: PL/20003/EXP/ES/2017

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal  
 AV. CNC # 2 VILLA MODERNA CHILPANCINGO  
 CHILPANCINGO, Guerrero 39070

Expedido En 39070  
 AV. CNC # 2 VILLA MODERNA CHILPANCINGO  
 CHILPANCINGO, Guerrero 39070



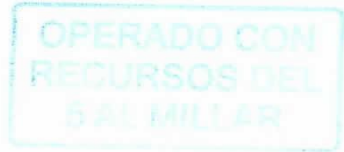
Teléfono  
 Factura =WEB 18.125 Fecha: 20/11/2020 10:38:45p. m. Tipo de Comprobante: Ingreso  
 Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Forma de Pago: 28 Tarjeta de débito  
 Moneda: MXN Pesos Mexicanos Cuenta: Banco:  
 Uso del cfdi: G03 Gastos en general  
 Condiciones de pago:

6 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO Cliente Contado

RFC SFA830301521

Domicilio BLVD RENE JUAREZ CISNEROS # 62 CD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 39074

Cantidad	Unidad	Id Venta	Civ prod y serv	Descripcion	Precio	descuento	Monto
34.878	LTR Litro	1509848	15101514	07 MAGNA	17.361986	0.00	605.55



DEL PERIODO DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020,

Nota: DE ESTA FACTURA SE TOMARA LA CANTIDAD DE \$ 684.78

Importe con letra: SETECIENTOS PESOS 00/100 M.X.N.

*[Handwritten signature]*

Subtotal	605.55
Descuento	0.00
002 I.V.A. 16%	\$94.45
IVA Retenido	\$0.00
ISR Retenido	\$0.00
Total	\$700.00

Timbre Fiscal Digital

Fecha y Hora 21/11/2020 04:38:47 a. m. No. de Serie del CSD 00001000000408629187 No. de Serie Certificado Sat 00001000000404594081

Folio Fiscal 5437E3A3-EC74-416C-9477-F6DBEFEC8A1C

Sello Digital

H7MI2mSfVig+qpHp2MAbi/YeL2wdKMvo8k5JXNHg2WqBotlKtVofZTivhp8kxcObLlpi8XP49D1hhwe35Femlp1qw4ShXEhO8EmmZUJeg6qW19TqlyhYaUcl2GJ2Eowah614bKTlmdfWLBh1Nfpj2DEQ92asigMdn7slUZEOD1onsf/2lrszW8Hkn137U/ZuRINEvcQ0PxUTwJhn393hKuvqkcnZCsMPyaww25WOZ4f1f30ZQXEL3bGhg5CIH2pGdrviza1QV8RL6skVVv5iZeCuhqGTWW15rXoqXqdtNEUoqM2jYGY/UdmvDe/Ry+OgDieVewYUhfCqsfxw==

Sello Sat

rpBGKPlsTHOZPRK0hBG2jC1JmPT9S3ZOjalUdZO4a7O8KRv5BY/GIAeOjVwOg3k1OKHFN/A9pSOmX+jj+v3ATzojmxYloEWRaDR534UEG4hGugrLR4DVNwKZBfG4hQG4AaAkrTBMsfL72XYEchbmLxRq6fqw/IYogkaMmW7VWwfckNLKc/6oiLi+V3wz+dnm+43xNV9hIYAsilwL1FXH4gy1R8SEI68Ja1FNdnBZJSCc8A71314ADBOTQWp0bXYMqgHLQ1nW0AgLz5f71RocBEtpC1B/FbYotWpzivXA2ysiMc1RNSYZu2DDROZJ+mrV0h+Gna5w+g==

Cadena Original del Complemento De Certificación Digital Del SAT

[1.1]5437E3A3-EC74-416C-9477-F6DBEFEC8A1C|2020-11-20T22:38:47|SFE0807172W8|H7MI2mSfVig+qpHp2MAbi/YeL2wdKMvo8k5JXNHg2WqBotlKtVofZTivhp8kxcObLlpi8XP49D1hhwe35Femlp1qw4ShXEhO8EmmZUJeg6qW19TqlyhYaUcl2GJ2Eowah614bKTlmdfWLBh1Nfpj2DEQ92asigMdn7slUZEOD1onsf/2lrszW8Hkn137U/ZuRINEvcQ0PxUTwJhn393hKuvqkcnZCsMPyaww25WOZ4f1f30ZQXEL3bGhg5CIH2pGdrviza1QV8RL6skVVv5iZeCuhqGTWW15rXoqXqdtNEUoqM2jYGY/UdmvDe/Ry+OgDieVewYUhfCqsfxw=|00001000000404594081|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI VERSIÓN 3.3

- Factura por concepto de carga de combustible.

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
Folio:	35040274
No. de certificado del SAT	00001000000408254801
Fecha y hora de emisión	2020-11-20 22:50:29
Fecha y hora de certificación	2020-11-20 22:50:29
Folio fiscal	7627a2f1-0b78-48cd-8554-abdf66584954
REGIMEN FISCAL	603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Emisor	
Razón:	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.P.	01219
RFC	FNI970829JR9

Receptor	
RFC	SFA830301521
Razón social	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
Uso de CFDI	G03 Gastos en general

ClaveProdServ	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO LA VENTA 2020-11-16 09:54:56	\$107.76	\$107.76
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO PALO BLANCO 2020-11-16 09:14:47	\$122.41	\$122.41
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO LA VENTA 2020-11-20 12:19:13	\$107.76	\$107.76
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO PALO BLANCO 2020-11-20 12:59:01	\$122.41	\$122.41

DEL PERIODO DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Importe total con Letra	Subtotal	\$460.34
Importe (en letra): QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MXN	Iva Traslado	\$73.66
	TOTAL	\$534.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI	
Certificado del CSD:	00001000000409441240
Condiciones de pago:	CONTADO
Forma de pago:	01 Efectivo
Número de cuenta:	
Método de pago:	PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de Comprobante:	I Ingreso
Lugar de expedición:	01219

Sello digital del CFDI
iLUNy2YbBg1CNIGXG71JZpV959zSZv7uZ+Vongc714ckpx2BOWCfPk1k0Yk/bxsqgWLcAQ4KjVMKDEqDQYz3zLED/SIUOsaSsC2TXfgsh7RNTX+w7grw7fUlnknlOwy5mHEKxZwJkByy11NX6DSYpOJAXCN47eQYjFzqQ2WLIIF5yhCc7mPKrpxu/pMbzSzc0qbjc+GjRx7HidAwix6YFK3x6kbyVGS5jH2Ow3C7C4EgaFSjB2OTeEq4k0u4TohRr+Vqm7M5L6I/2B0OHEWGErHsDxjzD6gsBxWr66Qn3uQRS4/XILcwTveRAq/rzKHwXWN74Gluzymg==

Sello del SAT
oA0ahj3Qwy/vzI8AipP2bbhtM97ou8ibNWSMnMkGcfeoEdHep3WmJFMXajlUIGo7UDILRjsD0Q55Wl1ws1XqmvxiXom/OggUNcytkLIncl7ImqDCgiQmXIFDWJhLbLrTnK+mjhYLXLMwPvL1xSe1W9zjGUhAYHQ/OimSwCjZ73pvcnwgdbFuGGzQmF7qIgLReVenvfYJXzZeebG80Bh4pC4xH6CQYF4jk2uBajlV6EEjKvM+MlawZnNWcMjBhRyp4ctVszOJF+hmg2ekWxlnaM3XuxBGN6U7svZWsHXBy4thqjKIdlm+FJQIMMckXVxLrxUHLFXqXCto+cQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.1 7627a2f1-0b78-48cd-8554-abdf66584954 2020-11-20T22:50:29 LSO1906189R5jilLUNy2YbBg1CNIGXG71JZpV959zSZv7uZ+Vongc714ckpx2BOWCfPk1k0Yk/bxsqgWLcAQ4KjVMKDEqDQYz3zLED/SIUOsaSsC2TXfgsh7RNTX+w7grw7fUlnknlOwy5mHEKxZwJkByy11NX6DSYpOJAXCN47eQYjFzqQ2WLIIF5yhCc7mPKrpxu/pMbzSzc0qbjc+GjRx7HidAwix6YFK3x6kbyVGS5jH2Ow3C7C4EgaFSjB2OTeEq4k0u4TohRr+Vqm7M5L6I/2B0OHEWGErHsDxjzD6gsBxWr66Qn3uQRS4/XILcwTveRAq/rzKHwXWN74Gluzymg== 00001000000408254801

- Factura por concepto de peaje (casetas).

**TUNELES CONCESIONADOS DE ACAPULCO, S.A.  
DE C.V.**

R.F.C.: TCA890926C19

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

<b>Folio Fiscal</b>
777c066d-a40d-4734-a6bc-4efb84a95b3d
<b>Fecha y Hora de Certificación</b>
2020-11-24T11:49:56
<b>No. de Serie del Certificado del SAT</b>
00001000000408254801
<b>No. de Serie del Certificado del Contribuyente</b>
00001000000505577345

<b>FACTURA</b>
GSC23770

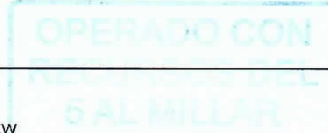
<b>FECHA</b>			<b>LUGAR DE EXPEDICIÓN:</b>	03800
24	11	2020	<b>TIPO DE CAMBIO:</b>	1.00
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>MONEDA:</b>	MXN
11:49:54				

TIPO DE COMPROBANTE:  
INGRESO  
FORMA DE PAGO:  
01 - Efectivo

<b>CLIENTE</b>	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO	<b>NO. DEL CLIENTE</b>	
<b>ID TRIBUT.</b>		<b>RESIDENCIA FISCAL</b>	
<b>USO CFDI</b>	G03 - Gastos en general		
<b>R.F.C.:</b>	SFA830301521	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	N/A
		<b>MÉTODO DE PAGO</b>	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
	<b>NÚMERO DE CUENTA:</b>		

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	PEAJE Clave SAT: E48	MAXITUNEL Acapulco NRU 1023710004114860FD034847B51A40AF Clave SAT:95111602	115.52	115.52
1	PEAJE Clave SAT: E48	MAXITUNEL Acapulco NRU 1023020002853502926FEDF4DC8C7FF1 Clave SAT:95111602	115.52	115.52
DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 PESOS MXN			Subtotal	231.03
			IVA 16.000000% (+)	36.97
			<b>Total</b>	<b>268.00</b>

<b>OBSERVACIONES</b>



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

f/5QwbprfkQKyrpqg53xIV/+y7PgGxHHmOF1eZGyRHpX+R//A6CBE2zJvL+DUHpe2i8u8t1pBM2KW  
+7JxnRTDGkhS8bsq0kTPyCA6NMizLNKsv3TAj2mm17+olu2uCiHtx9SUoW7iwQb0zpqxCK1ExC2BITHcA8eK1y1mfHglouy7us1Rb3QIhPEp94ndw  
ktl9orgMD6oNKs0Gyl3+gES+cltb+/WiPoX3Xvz07qXrVKZxbfl7LiBVNIPO2wx346i5PXU+6kos+6COs+svnk15Llq1WQRtyLXchxT  
+WGbpfwTK2/n8f4wRZNYM2PivB58Us+bMACTCYU1ITQ==

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|777c066d-a40d-4734-a6bc-4efb84a95b3d|2020-11-24T11:49:56|LSO1306189R5||f/5QwbprfkQKyrpqg53xIV/+y7PgGxHHmOF1eZGyRHpX  
+R//A6CBE2zJvL+DUHpe2i8u8t1pBM2KW  
+7JxnRTDGkhS8bsq0kTPyCA6NMizLNKsv3TAj2mm17+olu2uCiHtx9SUoW7iwQb0zpqxCK1ExC2BITHcA8eK1y1mfHglouy7us1Rb3QIhPEp94ndw  
ktl9orgMD6oNKs0Gyl3+gES+cltb+/WiPoX3Xvz07qXrVKZxbfl7LiBVNIPO2wx346i5PXU+6kos+6COs+svnk15Llq1WQRtyLXchxT  
+WGbpfwTK2/n8f4wRZNYM2PivB58Us+bMACTCYU1ITQ==|00001000000408254801||

**SELLO DEL SAT**

i8ooX1EAGBq9m0DFMVA0miz3WLuZi9VjXNanNzNgK79ZqtAihYPr456ULw5s/SHT/3CZ2a7+eEsvyku7oPGG2bB5aPErtaBA59Se2DHB9Ji3/ePO  
13x9P2RMnST1z2kVfwgJBrmvMZOVnY5elaVWePyzh4MhaCil/BFwPwo/Kvts1164YIWGHd573Hdg4PBioPL/F8ZX8VktJ35/lqsRWM/mT8HZtrujqDyhd  
M5Mu225vKU7FR1joe8/tu5+ji8Yp1FJw2zh2JXGp5OqW0IPKacx9bmWJC+XybyygPzVqmO5oaZaDBloGqp9dKy1r0X2tj6YOTXai8bbjyVY==

PERIODO DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE  
DE 2020

Este documento es una representación impresa de un CFDI

- Factura por concepto de peaje (casetas).

**RFC emisor:** OOE7503164E9 **Folio fiscal:** AAA1AA4E-4AD4-48E4-B515-2C413A7534CF  
**Nombre emisor:** JOSE ALFREDO OROZCO ESTRADA **No. de serie del CSD:** 00001000000504465028  
**RFC receptor:** SFA830301521 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 39390 2020-11-20 12:03:36  
**Nombre receptor:** SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO **Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Uso CFDI:** Gastos en general **Régimen fiscal:** Incorporación Fiscal

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90111501		1	E48		1655.17	1655.17				
<b>Descripción</b>	hospedaje 16 al 20 noviembre				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	1655.17	Tasa	16.0000%	264.63

**Moneda:** Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,655.17  
**Forma de pago:** Efectivo **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 264.83  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición **Total** \$ 1,920.00

**Sello digital del CFDI:**

Zve3a+EJ7KdP/rHOBPMUAv1xROS2X4idP1zq9OiwUGRyBjBj/efHx6EVp220c41VuGgl1XmvXd+XT/7pbMIJNz7hULA2i2+P1Mlw8SRwzkVIXz2UUEvqRpiXELUmsknwzDRHj81EW4i30xRpybRrFPuuHHZnaYJSeIJIzE/KmWebiGC+qEJd/JsITIMnogoEO7i+7Ii319vP7R831zaXhNjFZykn8UM/PWBOVFZUmU2bFZEWTRHn57qI/f9orxetytvJoD6AbNDiH9hqaghoaWPINCCDLEBDJKy+JZuSdu+GEqW9J+1hYAXY3d0hQdVYwHcoYG+M9TNy0Zih0A==

**Sello digital del SAT:**

hoxMLyzxdjssxkoTPGcNcqiabKNDcQfzXSSOKCfptBI+uP7g9IGQPaukh19ixfp/xJlk6hN/FZlx0wqOjG9Oo1KaR8f5p9FxFgnbq9HL3ompUlpCRA1Eq8sEhOlzKFe97I8ZwOiqIDBTs47RFgkcSnE61nRWZudHHVoEsi0ZUHQL3wUmm0ZHAG+4DXULhwBghLrBSKRWB1IjY2HzGvMA+B8e8DJ7NBVJXwM4w6OsRHx7wWnlwJfJAkTm1eJH/8BkAa49qKbkHPQx5BMoo39YAZ4LcXYRrhB/G8m8gzS6h51ESWMPH4v6wicIRj3yhNjibUE1GJ8HqQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|AAA1AA4E-4AD4-48E4-B515-2C413A7534CF|2020-11-20T12:04:42|SAT970701NN3|Zve3a+EJ7KdP/rHOBPMUAv1xROS2X4idP1zq9OiwUGRyBjBj/efHx6EVp220c41VuGgl1XmvXd+XT/7pbMIJNz7hULA2i2+P1Mlw8SRwzkVIXz2UUEvqRpiXELUmsknwzDRHj81EW4i30xRpybRrFPuuHHZnaYJSeIJIzE/KmWebiGC+qEJd/JsITIMnogoEO7i+7Ii319vP7R831zaXhNjFZykn8UM/PWBOVFZUmU2bFZEWTRHn57qI/f9orxetytvJoD6AbNDiH9hqaghoaWPINCCDLEBDJKy+JZuSdu+GEqW9J+1hYAXY3d0hQdVYwHcoYG+M9TNy0Zih0A==|00001000000504465028||

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2020-11-20 12:04:42

**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028



DEL PERIODO DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020



*[Handwritten signature]*

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

- Factura por concepto de hospedaje.

RFC emisor: O0EA7503164E9  
 Nombre emisor: JOSE ALFREDO OROZCO ESTRADA  
 RFC receptor: SFA830301521  
 Nombre receptor: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA197CC-4D0F-4F64-A5C2-226F8281DB2F  
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 39390 2020-11-20 11:48:30  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90101500	0	1	E48	servicio	1379.31	1379.31				
Descripción	consumo de alimentos 16 al 20 noviembre				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1379.31	Tasa	16.0000%	220.69

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Efectivo  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 1,379.31  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 220.69  
 Total \$ 1,600.00

**Sello digital del CFDI:**

hwYgZGY4dCrd/kCSz8rv5u8oQn3ZYimcvWxNEvH42tEwOzele+skRGgfbw5s9CZlbgqVNSOpQaZnzTf4MaL1bduydSdz3973Xqj8aHK66Zz0Lw3MhMZ70/8PASP5Y2mP0Wlpbl0Qa4hUhcGZ4jlv6nOuuX2ss5vn00pQe+3jZ62ceb1tTIUBOn9yPmO+E30VGSWWuBn7a+Dd2yMDPrx9S0o5dH8AabcTU/rOGLA74VSBXndWajsFEwb2Vr0PIBeKakooez+/auKFSfQgafR9N13xVopiSSnTbCIELHuzqo4s9pk5uqu+He9OyBj0LIYxGJqBBLZubyaNnSg==

**Sello digital del SAT:**

Ez9Fujj/B3P7q0RDeA6qK1DI6+YBGxL+lrD3PRgBpLLIuz3cvViqBNxauKE36qfjS6sVC+XvsjhkJGy3G2swGizMhjOy3y43qeKANA57dlSAye0g2k6q6lQlHgL9D70xs/6esj1lfdqaddDldclq4Fw1Wqsi8T1ldQ2yFCuol219AqzCJIFLInvPQNVyJy4OTJYf0g22Ykolvoa6eWgOyXLNIVQjXlm1XWydxT6prGml0imQinlisG8P6wLAOeL+xxp8lqCXs/MmO7IJG56YZH4LMwm6kuRIC1TcuEP3KMMCu2Y7Fy7DfAuJhJGrFJ9lzo2MTUIAxlTg==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|AAA197CC-4D0F-4F64-A5C2-226F8281DB2F|2020-11-20T11:48:54|SAT970701NN3|hwYgZGY4dCrd/kCSz8rv5u8oQn3ZYimcvWxNEvH42tEwOzele+skRGgfbw5s9CZlbgqVNSOpQaZnzTf4MaL1bduydSdz3973Xqj8aHK66Zz0Lw3MhMZ70/8PASP5Y2mP0Wlpbl0Qa4hUhcGZ4jlv6nOuuX2ss5vn00pQe+3jZ62ceb1tTIUBOn9yPmO+E30VGSWWuBn7a+Dd2yMDPrx9S0o5dH8AabcTU/rOGLA74VSBXndWajsFEwb2Vr0PIBeKakooez+/auKFSfQgafR9N13xVopiSSnTbCIELHuzqo4s9pk5uqu+He9OyBj0LIYxGJqBBLZubyaNnSg==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-11-20 11:48:54

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



DEL PERIODO DE 16 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020



*[Handwritten signature]*


Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

- Factura por concepto de consumo de alimentos.

**INFORME DE ACTIVIDADES**

**NOMBRE:** Arq. Anibal Leyva Avila **RFC:** LEAA711029FJ0  
**CATEGORÍA QUE OCUPA:** PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**ÁREA A LA QUE PERTENECE:** DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
**PERIODO DE INFORME:** DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE **AÑO:** 2020  
**NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE RECIBE LOS ENTREGABLES:** ARQ. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NÚÑEZ  
**PUESTO:** DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA

PERIODO QUE COMPRENDE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Del día 16 al 20 de noviembre del 2020	Llevar a cabo la verificación de las Obras Ejecutadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT), Ejecutadas con Recursos de los Ejercicios Presupuestales: 2019 y 2020, dentro del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), en la Región de Acapulco.  

ELABORÓ

Arq. Anibal Leyva Avila

**PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**

AUTORIZÓ

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NÚÑEZ**  
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA

- Informe de actividades de la comisión oficial encomendada.